

# LICITACION 5/2019

**Prestación de Servicios Informáticos para la adaptación del Sistema de Información para Votaciones Electrónicas (SIVE) del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, su certificación y la gestión del proceso de votación electrónica.**



**Colegio de Ingenieros de  
Caminos, Canales y Puertos**

## **1. PROPÓSITO DE ESTE DOCUMENTO.**

El propósito de este documento es licitar la contratación de los servicios informáticos para la adecuación al estado de la técnica actual del software del Sistema de Información para Votaciones Electrónicas (SIVE), la certificación del software y la gestión del proceso de votación electrónica para el proceso electoral de los órganos colegiales generales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que tendrá lugar en el primer cuatrimestre de 2020.

## 2. ESQUEMA DE PLAZOS DEL PROCESO.

Evento	Fecha Prevista
Publicación del anuncio	1/10/2019
Fecha límite para la recepción de la oferta	18/10/2019
Adjudicación por Junta de Gobierno	28/10/2019
Prestación de servicios	Desde firma de contrato hasta finalización del proceso electoral (abril/mayo de 2020).

## 3. ANTECEDENTES – SITUACIÓN ACTUAL

Las elecciones de los miembros de los órganos colegiales se rigen por los Estatutos del Colegio, aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003), y por el Reglamento Electoral, aprobado inicialmente por el Consejo General del Colegio el 15 de diciembre de 2009 y modificado por el Consejo General del Colegio el 30 de noviembre de 2017

El Reglamento Electoral del Colegio prevé y regula el voto electrónico. El Sistema de Información para Votaciones Electrónicas (SIVE) debe permitir que el procedimiento de emisión y recuento de los votos emitidos se realice a través de ordenadores y dispositivos móviles. A tal fin se establece el Sistema SIVE (regulado en el Anejo Reglamento) que es el conjunto de Hardware y Software que se necesita para ejercer el voto Electrónico.

El reglamento exige mecanismos técnicos idóneos para garantizar el máximo nivel de seguridad y confidencialidad, utilizando protocolos criptográficos especiales.

En 2020 se van a celebrar elecciones de los Órganos Generales del Colegio que son la Junta de Gobierno y el Consejo General, previéndose que el voto electrónico tenga lugar en marzo-abril en los plazos que se establezcan en el calendario electoral por la Junta de Gobierno.

El Colegio tiene desarrollado el software del SIVE, que habrá que adaptar a la situación actual de la técnica. La última utilización del software del SIVE, en la que fue actualizado, fue en 2018 para las elecciones a los órganos territoriales del Colegio. La última vez que se utilizó para las elecciones a órganos generales fue en las elecciones de 2016. Desde dichas elecciones, el Colegio ha cambiado los servidores y ahora se encuentra sometido al Esquema Nacional de Seguridad.

## 4. NECESIDADES

-Desarrollo del proceso electoral en su modalidad de votación electrónica conforme con los Estatutos del Colegio, aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003), y con el Reglamento Electoral, aprobado inicialmente por el Consejo General del Colegio el 15 de diciembre de 2009 y modificado por el Consejo General del Colegio el 30 de noviembre de 2017.

-Según establece el Reglamento Electoral, la solución ha de estar alojada en un servidor central ubicado en la Sede Central del Colegio (C/Almagro, 42), no pudiéndose alojar en la nube. Se podrá tener una copia de seguridad completa replicada continuamente fuera de la Sede Central.

-Adecuar al estado de la técnica actual del software del Sistema de Información para Votaciones Electrónicas (SIVE).

-Comprobar el cumplimiento por el SIVE de los requisitos del Reglamento Electoral del Colegio y del Esquema Nacional de Seguridad y en su caso adecuarlo.

-Documentar exactamente los cambios operados en el Sistema de Información para Votaciones Electrónicas desde el último proceso electoral, comprendiendo el software y el hardware.

-Verificación completa del SIVE y de su seguridad.

-Certificar el cumplimiento del Reglamento Electoral por el SIVE y la fiabilidad del específicamente, entre otros, en los siguientes puntos:

- i) Exactitud en la acumulación software y y recuentos de votos en cada categoría;
- ii) Fiabilidad frente a la identidad del votante, secreto de los electores que han ejercido el voto, de los votos emitidos, y del sentido del voto: y
- iii) Imposibilidad de duplicación del voto por ningún elector.

-Disponibilidad de la solución y gestión de los diferentes hitos según el calendario electoral que apruebe la Junta de Gobierno.

-Gestión del proceso de votación electrónica.

- Soporte técnico durante el proceso de votación y resolución de incidencias durante el proceso electoral. Acompañamiento el día del escrutinio.

## 5. SERVICIOS SOLICITADOS

-Servicios informáticos para adecuar al estado de la técnica actual del software del Sistema de Información para Votaciones Electrónicas (SIVE), que se alojará en un servidor central del Colegio.

Los prestación de servicios ha de ser integral, incluyendo cuando resulte necesario la instalación del sistema operativo, parches de seguridad, conectores a base de datos y el desarrollo de toda la lógica necesaria para el correcto funcionamiento de la solución.

-Comprobación del cumplimiento por el SIVE de los requisitos del Reglamento Electoral y del Esquema Nacional de Seguridad y en caso de necesidad adecuarlo.

-Verificación completa de la solución: Voto, condiciones de voto, cifrado/descifrado, conteo, informes, datos en tiempo real.

- Comprobación de la seguridad de la solución y de su copia de seguridad.
  
- Documentación de los cambios operados en el Sistema de Información para Votaciones Electrónicas desde el último proceso electoral, comprendiendo el software y el hardware.
  
- Certificar el cumplimiento por el SIVE del Reglamento Electoral y la fiabilidad del software y específicamente, entre otros, en los siguientes puntos:
  - i) Exactitud en la acumulación y recuentos de votos en cada categoría;
  - ii) Fiabilidad frente a la identidad del votante, secreto de los electores que han ejercido el voto, de los votos emitidos, y del sentido del voto: y
  - iii) Imposibilidad de duplicación del voto por ningún elector.
  
- Elaboración de procedimientos y manuales de usuario. Resolución de dudas a los empleados del Colegio.
  
- Mantenimiento del software de todo el sistema mientras dure el proceso electoral.
  
- Gestión del proceso de votación electrónica, de acuerdo con la normativa colegial y los hitos del calendario electoral que apruebe la Junta de Gobierno del Colegio, incluyendo carga de datos, generación de claves, etc.
  
- Abierta la votación, generación de informes diarios del avance del proceso.
  
- Puesta a disposición de un equipo técnico para el soporte durante el proceso electoral y resolución de incidencias, con atención inmediata y objetivo de resolución en el plazo máximo de 6 horas.
  
- Presencia física del equipo en las instalaciones del Colegio el día del escrutinio.

El proveedor seleccionado para prestar los servicios deberá coordinar sus trabajos con el responsable del SIVE, el Secretario General del Colegio, y con el Departamento de Sistemas del Colegio, con el Responsable de Seguridad de la Información y el Delegado de Protección de Datos.

Para mayor detalle sobre dichos servicios se puede concertar entrevista y contactar con D. Jesús Martos Ariza en la dirección de correo electrónico [17jma@ciccp.es](mailto:17jma@ciccp.es) .

## **6. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Está previsto que la Junta de Gobierno resuelva sobre la adjudicación en la sesión que prevé celebrar el 28 de octubre de 2019.

El servicio se prestará a partir de la firma del contrato, de acuerdo con el calendario electoral que apruebe la Junta de Gobierno, con cumplimiento de sus diferentes hitos, y hasta la finalización del proceso electoral prevista para la última semana de abril o la primera de mayo de 2020.

Los plazos del calendario electoral serán términos esenciales del contrato, que preverá penalizaciones por el retraso.

## 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en formato PDF (sin superar 15 páginas) incluyendo todos los servicios solicitados además del escenario económico (precios, hitos de pago...) de la oferta presentada.

La propuesta debe contener un esquema de fases y un cronograma de su ejecución.

También deberá incluirse persona de contacto, referencias y cualquier información relevante para la valoración de la oferta.

Las propuestas serán remitidas (**hasta el 18 de octubre de 2019**) a las siguientes direcciones de correo electrónico: [secretariogeneral@ciccp.es](mailto:secretariogeneral@ciccp.es) y [17jma@ciccp.es](mailto:17jma@ciccp.es).

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN. NORMAS APLICABLES.

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del proveedor se llevará a cabo mediante negociación con los proveedores que presenten oferta y es discrecional, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del proveedor no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Con el proveedor seleccionado se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligatorio que rijan la relación entre las partes.

Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

En el contrato se someterá a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

## 9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en las ofertas podrán ser tratados por el Colegio, con la finalidad de gestionar la selección y, en su caso, la contratación.

El Colegio informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

-Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.

-Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

-Cesiones o comunicaciones: No se prevén.

-Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: [derechosdatos@ciccp.es](mailto:derechosdatos@ciccp.es) .